DICTAMEN UCP PROFOMAF II Nº. 13/2010

ASUNCION, 03 DE DICIEMBRE DE 2010

El Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Coordinadora del ***PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION FISCAL II FAPEP 1964/OC-PR****, en uso de las atribuciones que se le confiere a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) en el Artículo 10° del Decreto Nº 21.909 modificado por el Decreto Nº 5.174/05 reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" – Modificado por Ley Nº 3439/07, que en su Numeral 10 establece como una de las atribuciones ……Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo Nº 33 de la Ley",----------*

Que, habiéndose remitido al CONGRESO NACIONAL EL PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, y en el mismo se detallan los rubros presupuestarios asignados al PROFOMAF II, y en el mismo se prevé el ***Objeto de Gasto 250 para Alquiler y el Objeto de Gasto 240 para Expensas****. ----------*

Que teniendo en cuenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 47 Renovación de Contratos, que dice: "En los casos que convengan a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la Unidad encargada con la Administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de Locación de Inmuebles de bienes inmuebles. …..", el Art. 4to. Inc. A de la Ley 2051/03 dice: "Economía y Eficiencia: Garantizar que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria" ,y la Resolución MH/SSAF/UCNT Nº 59/2007 que en su Art. 3ro.Establece y se dispone la modalidad de Adjudicación Directa para la locación de bienes Inmuebles cuyo canones mensuales fuere inferior a 1000 jornales mínimos legales y el Art.6º de la mencionada resolución, que reza: "Entiéndase por Adjudicación Directa al procedimiento por el cual , determinada específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada ésta en informes técnicos previos ,se negocia con el propietario el precio de locación de la misma, el cual deberá ser razonable conforme a los precios vigentes en la zona y características del inmueble , y se suscribe contrato sin más trámites que los previos en la presente Resolución y el requerimiento previo de la documentación que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo por no hallarse en ninguna de las provisiones del Art.40 de la Ley 2051" y;

CONSIDERANDO: *Que el contrato de locación del bien inmueble, ocupado por esta Unidad Coordinadora del Programa desde hace ocho (8) años, ubicado en las calles Presidente Franco Nº 173 casi Nuestra Señora de la Asunción, Edificio Ybaga Piso 6 oficina "A" y "B", con cuenta Corriente Catastral Catastrales Nros: 11.0021.06/ 06.01/ 06.02/ 06.03/ 06.04/ 06.05/ 06.06, propiedad de ALMAR S. A. I, vence el 31 de diciembre de 2010.----------*

Que el Ministerio de Hacienda, a través de la Unidad Ejecutora del PROFOMAF I, ha invertido en mejoras físicas y ha adecuado las oficinas a las necesidades del programa y que la misma se halla estratégicamente ubicada en las cercanías de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SSEAF) y la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), beneficiarias del PROFOMAF II. ----------

Que el precio de locación estipulado por el arrendatario es razonable y acorde con el margen corriente de lo que se cobra normalmente en la zona, alcanzando el "Alquiler" la suma mensual de ***Guaraníes Seis Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Cuarenta(Gs 6.830.740)*** *incluido el 5% correspondiente al IVA., totalizando la suma de* ***Guaraníes Ochenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta (Gs 81.968.880.)*** *y, las "Expensas Comunes" ascienden a* ***Guaraníes Diez y Seis Millones Cincuenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Dos (Gs 16.057.932.)****, que corresponde a doce (12) meses.----------*

Que el Costo Total de la Locación es de Guaraníes Noventa y Ocho Millones Veintiséis Mil Ochocientos Doce (Gs 98.026.812).----------

Que, el presente llamado se encuentra justificado en los supuestos de excepción para la Contratación por Excepción, en lo que establece la Ley 2051/03- Modificado por Ley Nº 3439/07, ***Artículo 33 Inciso g)****, como igualmente en el Decreto Nº 21909 modificado por el Decreto Nº 5.174/05, por el cual se reglamenta la mencionada Ley, en su* ***Artículo 72° Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable.------***

Que la firma ALMAR S. A. I. y el CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO YBAGA poseen la capacidad de ser contratados por el Estado paraguayo al no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.----------

ALMAR S. A. I (ALQUIER)

RUC : 80006281-7

UBICACIÓN: Pte. Franco c/ Ntra. de la Asunción Nº 173

TELEFONO: 491-316

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO YBAGA (EXPENSAS COMUNES)

RUC : 80035917-8

UBICACIÓN: Pte. Franco c/ Ntra. de la Asunción Nº 173

TELEFONO: 491-316

POR LO TANTO: La Coordinación de Adquisición y Contrataciones, del ***PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION FISCAL II****, encuentra justificada la causal de excepción para la realización del procedimiento por la mencionada vía, previo cumplimiento de las disposiciones legales inherentes.----------*

Carlos Noguera
Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones

Andrea Duarte
Asesor en Adquisiciones- Contrataciones y Apoyo Legal del Programa